

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 18 de enero de 2023.
A despacho de la señora Juez, el presente recurso de apelación de sentencia. Sírvasse proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: VIVIANA TORRES RIVERA.
DEMANDADA: FABRICA DE REPUESTOS COLOMBIANOS – FABRECOL LTDA.
JOSE LUIS ORTIZ.
SANDRA MILENA GONZÁLEZ.
RADICACIÓN: 760014003015-**2016-00600**-01.

Revisado el trámite del presente asunto, se observa que dentro del término establecido el apoderado judicial de la parte apelante sustento el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida en primera instancia.

En ese sentido, de conformidad con el inciso 3º del Art. 12 de la ley 2213 de 2022, es menester correr traslado de la sustentación a la parte contraria por el termino de cinco (05) días para que se pronuncie al respecto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

CORRER traslado de la sustentación allegada por el apoderado judicial de la parte apelante por el termino de cinco (5) días a la parte contraria, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído a fin de que manifieste lo que considere al respecto, escrito que deberá ser remitido al correo electrónico institucional j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. ____ A LAS PARTES EL CONTENIDO

DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba33657a2bcf1c16ce04e22674c9f46029401446151ef61274cc07b37b3e52e**

Documento generado en 23/01/2023 09:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>